



Diputados avalan ampliar pensión por orfandad a hijos con discapacidad, sin importar la edad



Actualmente la ley establece que las y los hijos de los asegurados tienen derecho a una pensión por orfandad ante una enfermedad crónica, discapacidad, deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta que desaparezca o hasta los 25 años, si están estudiando en planteles del sistema educativo.



La **Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados** aprobó por unanimidad reformas a la ley del Seguro Social y del **ISSSTE** con el fin de otorgar y mantener las **pensiones por orfandad** para los hijos de trabajadores que presenten una incapacidad, sin importar su edad.

El dictamen modifica los artículos 84, 134 y 138 de la Ley del Seguro Social para especificar que quedan amparados por el seguro de enfermedades y maternidad los hijos del asegurado cuando presenten una incapacidad natural o legal sin importar la edad de éstos.



Asimismo, se determinó que este seguro no se extingue dentro del año siguiente de la fecha en que la persona asegurada cause baja del régimen obligatorio debido a la pérdida del trabajo remunerado.

Durante la discusión, la presidenta de esta Comisión, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena), señaló que esta iniciativa propone que **los menores de edad que tengan una incapacidad natural o legal seguirán gozando de seguridad social** aun cuando el tutor legal sea separado de su empleo, garantizando así su derecho humano a la seguridad social.

Por su parte, el diputado Figueroa Reyes René (PAN) afirmó que el dictamen sobre la continuidad de la pensión por orfandad, busca proteger a los hijos e hijas de trabajadores asegurados que no pueden mantenerse debido a alguna incapacidad natural o legal, ya que han sido un sector excluido y discriminado en el país.

“Es una reforma que busca proteger a un grupo tradicionalmente excluido por las instituciones y discriminado como las personas que tienen alguna discapacidad y que están en orfandad”, indicó en declaraciones a la prensa.

Señaló que actualmente la ley establece que las y los hijos de los asegurados tienen derecho a una **pensión por orfandad** si no pueden mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, discapacidad, deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta que desaparezca o hasta los 25 años, si están estudiando en planteles del sistema educativo.

“Hay muchas personas que están en esta condición de no poderse valer por sí mismas en una fuente laboral y lo que buscamos es proteger a este grupo vulnerable, que lo hacemos doblemente vulnerable, porque el quedar en orfandad, a veces tiene que hacerse cargo algún familiar, por ello pretendemos que mantengan el beneficio de la pensión y puedan mantener su calidad de vida”, concluyó Reyes René.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

 EL ECONOMISTA 35 años

24/05/2024

LEGISLATIVO